Contrato de consultoría CC-005-2025-CD suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con Nit 901.521.260-2 y CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNIOLÓGICAS S.A.S – CITEC identificada con NIT 9 0 0 4 0 1 0 0 5 -2

GENERALIDADES	
Contrato	CC-005-2025- CD
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR.
Contratista	CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNIOLÓGICAS S.A.S – CITEC
Objeto	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y ACTUALIZAR EL PLAN VIAL MUNICIPAL, INTEGRANDO LINEAMIENTOS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y SOSTENIBLE, PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN VIAL, OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
Valor	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($ 417.565.651) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** N°246 del 04 de noviembre de 2025 **Código Presupuestal: 9.01.04.01.01.21**
Plazo	Cincuenta (50) días contados a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Entre los suscritos a saber, el señor **Marco Antonio Diaz Medina,** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.113.392**, en su calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR con Nit **901.521.260-2**, debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará EDUR, EL CONTRATANTE por una parte; y de la otra la empresa CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNIOLÓGICAS S.A.S – CITEC identificada con NIT 9 0 0 4 0 1 0 0 5 -2, representada legalmente por ANDRES FELIPE ZULUAGA CORREA con CC 8.029.824**,** y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA; se ha celebrado contrato de consultoría, teniendo en cuenta:

1- Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El

Carmen de Viboral – EDUR se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2- En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el acuerdo directivo 004 de 2021 la modalidad de contratación para los presentes procesos según su cuantía, es la que se encuentra inmersa en el capítulo III desde el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios), sin embargo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 3.2.2 del manual de contratación de la entidad, se establece, que la modalidad de contratación para el presente proceso será la figura de Contratación Directa, esto en virtud de lo siguiente:

"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y ACTUALIZAR EL PLAN VIAL MUNICIPAL, INTEGRANDO LINEAMIENTOS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y SOSTENIBLE, PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN VIAL, OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

PARAGRAFO. ALCANCE:

ALCANCE Y ASPECTOS TÉNICOS:
Entregar documentos técnicos que permitan al municipio integrar el método y la estructura más eficiente para la planificación, gestión y regulación de la movilidad, el transporte público individual y la infraestructura vial, en concordancia con la normativa vigente y las necesidades locales. Para ello, se realizará:

- Un estudio técnico de la capacidad del transporte público modalidad individual (taxis) y colectivo rural (bus/escalera) para servicio mixto (pasajero-carga); este último, únicamente en la ruta El Carmen de Viboral-corregimiento Santa Rita de este mismo municipio**.**
- Un documento técnico que actualice el diagnóstico y la formulación del plan de movilidad existente en el municipio de El Carmen de Viboral, en lo correspondiente a los componentes 3, 5, 6 y 7 de la etapa de formulación, los cuales equivalen al Plan Vial Municipal (PVM).

- Un documento técnico que armonice el Plan Local de Seguridad Vial – PLSV - de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para llevar a cabo lo mencionado, es indispensable tener las claridades objetivas, normativas y legales de cada entregable, para ello es necesario en este alcance definir las siguientes disposiciones para cada documento técnico y que promuevan la correcta ejecución del objeto del contrato:

1. **UN ESTUDIO TÉCNICO DE LA CAPACIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD INDIVIDUAL (TAXIS) Y COLECTIVO VEREDAL (BUS/ESCALERA) PARA TIPO MIXTO (PASAJERO-CARGA); ESTE ÚLTIMO, ÚNICAMENTE EN LA RUTA EL CARMEN DE VIBORAL-CORREGIMIENTO SANTA RITA DE ESTE MISMO MUNICIPIO.**

El análisis de la capacidad del transporte público en el municipio de El Carmen de Viboral es esencial para garantizar una prestación de servicio eficiente y sostenible que permite a la autoridad municipal y a los operadores de las empresas de transporte, entender la oferta y demanda real, identificar deficiencias y planificar mejoras para garantizar un servicio adecuado a la población.

El diagnostico técnico de la capacidad del transporte público que será realizado, está enfocado en la modalidad individual (Taxis) y únicamente en la modalidad colectivo veredal (Bus escalera) para tipo mixto (pasajeros y carga) esta última en la ruta El Carmen de Viboral-Corregimiento Santa Rita del Municipio de El Carmen de Viboral.

Es preciso recordar que la capacidad transportadora según el artículo 2.2.1.1.9.1 de la Sección 9 del Decreto 1079 de 2015 la define como:

> *"El número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados. Las empresas deberán acreditar como mínimo el 3% de capacidad transportadora mínima fijada de su propiedad y/o de sus socios.*
> *En ningún caso podrá ser inferior a un (1) vehículo, incluyéndose dentro de este porcentaje los vehículos adquiridos bajo arrendamiento financiero. Para las empresas de economía solidaria, este porcentaje podrá demostrarse con vehículos de propiedad de sus cooperados*
> *Si la capacidad transportadora autorizada a la empresa se encuentra utilizada a su máximo, solamente será exigible el cumplimiento del porcentaje de propiedad de la misma, cuando a la empresa le autoricen nuevos servicios.".*

Así las cosas, dentro del estudio deberá caracterizarse:

El transporte Individual (Taxis): para el ámbito urbano identifica el mercado de movilización puerta a puerta dentro de la cabecera municipal y su demanda está sujeta a factores urbanos como la

densidad de población, las horas pico y los puntos de generación de viajes (centros comerciales, hospitales, instituciones, etc).

En cuanto a la capacidad debe determinar la relación óptima entre el número de vehículos y el nivel de servicio deseado (tiempos de espera, cobertura), basándose en la libertad de recorrido y no en rutas fijas.

Transporte colectivo veredal (Bus Escalera):

Ámbito Rural: Este servicio (a menudo prestado por vehículos tipo "chiva" o bus escalera) está diseñado para cubrir la necesidad de la población rural de acceder a la cabecera municipal, manejando tanto pasajeros como carga ligera **(servicio mixto).**

Ruta Fija: Su capacidad se estudia en función de los horarios, las frecuencias y el nivel de ocupación en una ruta preestablecida y definida (El Carmen de Viboral-Corregimiento Santa Rita).

Como insumo en el estudio técnico se deberá identificar con claridad las Empresas de transporte legalmente habilitadas en Modalidad Taxi Individual en el Municipio de El Carmen de Viboral.

A la fecha, se encuentran las siguientes:

Cooperativa de Transportes del Carmen "COOTRACARMEN" NIT: 811.007.740-6

Actos administrativos mediante el cual se les asignó capacidad transportadora modalidad taxi individual urbano:

Año	No. Acto Administrativo	Descripción
2006	Resolución No. 1452 del 12 de septiembre de 2006	Por la cual se asigna una capacidad transportadora de 68 cupos para taxi Individual
2006	Resolución No. 1613 del 28 de diciembre de 2006	Por medio de la cual se deroga la resolución 1452 reduciendo 38 cupos para taxi individual, quedando solo **30 cupos de taxi individual**

Empresa de Transporte Flota El Carmen S.A Nit: 890.907.194-3

Actos administrativos mediante el cual se les asignó capacidad transportadora modalidad taxi individual urbano:

Año	No. Acto Administrativo	Descripción
2017	Decreto No 055 del 27 de abril de 2017	por medio de la cual se habilita en modalidad Individual pero **NO** se asigna capacidad transportadora, debido a la necesidad del estudio técnico.

Acto administrativo mediante el cual se concedió un permiso especial y transitorio para una ruta de transporte mixto (pasajero-carga).

Año	No. Acto Administrativo	Descripción
2024	Resolución 2977 del 10 de septiembre de 2024	Por medio del cual se concedió un permiso especial y transitorio para una ruta determinada – Corregimiento Santa Rita.

De lo anterior, se deduce que, es necesario el estudio técnico de la capacidad transportadora en el municipio por dos razones, la primera porque en la modalidad individual (Taxi) urbano, desde el año 2006 no se ha realizado un estudio técnico de la capacidad transportadora, teniéndose casi 20 años después la misma cantidad de taxis equivalente a 30 cupos modalidad urbana asignados y en operación a través de la empresa COOTRACERMEN, para atender la demanda de usuarios para una población que según las cifras del DANE 2024 cuenta con 63.761 habitantes.

Que a pesar que la empresa Flota El Carmen tiene habilitación, no cuenta con un estudio técnico que le permita acceder a los cupos de transporte modalidad individual urbano (taxi).

Finalmente, el estudio técnico de la capacidad transportadora permitirá la inclusión definitiva de la ruta de trasporte modalidad colectiva rural (bus/escalera) de tipo mixto (pasajero y carga) que cubra la demanda de las comunidades del corregimiento Santa Rita del Municipio de El Carmen de Viboral, habilitando a las empresas COOTRACARMEN y Flota El Carmen para presentar sus ofertas para esta ruta.

2. **ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ACTUALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES 3, 5, 6 Y 7 DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN, LOS CUALES EQUIVALEN AL PLAN VIAL MUNICIPAL (PVM).**

La actualización que se pretende realizar y que se configura en el Plan Vial Municipal, equivale a los siguientes componentes incluidos tanto en el diagnóstico como en la etapa de formulación del Plan de Movilidad:

No. 3 “Propuesta de movilidad infraestructura física”

No. 5 “Propuesta sentidos viales en el Municipio de El Carmen de Viboral”

No. 6 “Propuesta de peatonalización de vías

No. 7 “Propuesta Ciclorutas”

Lo anterior, implica un proceso técnico de priorización de estrategias enfocado exclusivamente en jerarquización vial, el reajuste de los sentidos viales en la zona urbana, zonas de cargue y descargue y articulación en materia de movilidad peatonal y ciclística, incluyendo las nuevas vías con las que cuenta el Municipio.

Insumos necesarios para la actualización:

- Plan de Movilidad que fue presentado por la Escuela Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia en el año 2013. El desarrollo del Plan de Movilidad, partió de las consideraciones contenidas dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT- , los estudios de demanda realizados por la Secretaría de movilidad y las empresas transportadoras y la jerarquización de las vías, de allí se obtuvo el componente de Diagnóstico que recopiló y analizó la información primaria levantada en campo y la información secundaria suministrada en concordancia con los lineamientos establecidos con la infraestructura asociada, además de las propuestas de solución o mejoramiento vial y de transporte generadas a partir de las problemáticas encontradas.
- Seguidamente dentro del Plan de Movilidad con el que cuenta el municipio, también está estructurada la fase de formulación, que equivale al mismo estudio realizado por la Universidad de Antioquia, cuyo fin constituyó el planteamiento de diferentes propuestas de movilidad encontrados en la fase de diagnóstico, dando soluciones respecto a la infraestructura vial y los sistemas de transporte existentes.
- Si bien, este Plan de Movilidad con el que cuenta el municipio, se constituyó en el año 2013, a la fecha se encuentra vigente dentro de la Estructura del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Acuerdo Municipal 012 de 2017 “Revisión y ajuste ordinario de largo plazo del Plan Básico De Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.)” y en sus etapas de adopción y ejecución, para lo cual, en su componente de seguimiento y evaluación, se hace necesario actualizar unos mecanismos primordiales concebidos en la infraestructura vial, es decir, el Plan Vial Municipal. En este sentido, el capítulo 7 “SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS” del Acuerdo Municipal 012 de 2017 “Plan de Ordenamiento Territorial”, contempla entre otros, el artículo 55. FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPAL, dentro del cual converge la “**AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN VÍA EL CARMEN – EL SANTUARIO y la CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALAR** ORIENTAL (VÍA ARTERIA LA CIMARRONAS). Por su parte, el artículo 78. Jerarquización Vial, estableció un inventario del orden jerárquico de las vías municipales teniendo en cuenta las características del tránsito, los sistemas de control, las especificaciones técnicas de la vía, longitudes, radios de giro, velocidades y la relación con las actividades y dinámicas de la población, la accesibilidad, continuidad y áreas que relaciona.
- De igual manera los sentidos viales hacen parte de estos componentes toda vez que la importancia de éstos (unidireccional o bidireccional) en la jerarquización vial es fundamental

porque el sentido de circulación determina la capacidad operativa, la seguridad, la fluidez y la función prioritaria de una vía dentro de la red urbana o rural. Al actualizarse la infraestructura vial, también permite identificar necesidades de mitigación en intersecciones para el control del tránsito y la seguridad vial, tales como la factibilidad de semaforización vehicular y peatonal y/o radares de velocidad, soluciones de infraestructura, así como también la instalación de resaltos, pompeyanos, permitiendo un entorno vial más seguro en la comunidad.

- También forma parte de los documentos de consulta que deberá considerar el contratista para realizar la actualización del Plan Vial, el Decreto Municipal 073 del 15 de junio de 2023, dentro del cual se contempló una actualización de sentidos viales para el municipio y la jerarquización vial para las zonas de estacionamiento prohibido; esto de conformidad al PBOT.

De acuerdo a lo anterior, los insumos indispensables para actualizar el Plan de Movilidad Seguro y Sostenible del Municipio de El Carmen de Viboral, se centran en el Plan Vial Municipal (PVM) que corresponde a la actualización de la infraestructura vial del municipio (zona urbana desde el año 2013 al 2025, el análisis y el cambio de sentidos viales más indispensables y el inventario de las zonas de cargue y descargue, como aquellas de estacionamiento regulado.

En virtud del artículo 5 de la Resolución No. 20203040015885 de 15-10-2020 del Ministerio de Transporte, las etapas de los Planes de Movilidad Sostenible y Segura comprenden: 1. Diagnóstico 2. Formulación, 3. Adopción, 4. Ejecución, 5. Seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el alcance de esta actualización del Plan de Movilidad del Municipio de El Carmen de Viboral, se definirá por el desarrollo de los numerales 3, 5, 6 y 7 equivalentes al Plan Vial, que por sí mismo es el documento técnico primario para definir, proyectar y priorizar esas intervenciones de obra civil nuevas en infraestructura vial. Por lo tanto, esta actualización debe comprender un inventario de la jerarquización vial, el reajuste de los sentidos viales en la zona urbana, zonas de cargue y descargue y articulación en materia de movilidad peatonal y ciclística, incluyendo la inclusión de las nuevas vías habilitadas en el municipio desde el año 2013 a 2025.

Como ya se indicó dentro de esa etapa de formulación que es la base para direccionar el nuevo documento técnico de actualización, se tienen identificados los componente que catalogan un Plan Vial, en lo que corresponde a las “Propuestas de Movilidad de Infraestructura Física” “Propuesta sentidos viales”, “Propuesta de peatonalización de vías” y “Propuesta Ciclorutas”, los cuales se encuentran estructurados en la Resolución No. 20203040015885 de 15-10-2020 del Ministerio de Transporte en los siguientes numerales que equivalen a las estrategias para articular los planes de movilidad con la estructura urbano territorial de los instrumentos de ordenamiento territorial y las metas para articular los planes de movilidad sostenible y segura con los planes de ordenamiento territorial, en el caso del municipio PBOT:

2.1.1.7. Articular las dinámicas de movilidad de los municipios, distritos y áreas metropolitanas con el espacio público efectivo del suelo urbano en su jurisdicción, para la gestión y operación del transporte urbano y rural mediante el desarrollo de proyectos que complementen la infraestructura para la movilidad de conformidad con la normatividad que rige la materia y los conceptos de tráfico calmado y urbanismo táctico reconocidos.

2.1.1.10 *"Articular e integrar los corredores viales que le darán continuidad a los corredores logísticos de importancia estratégica en el país, definiendo lineamientos que permitan la articulación con el modelo de ocupación del territorio".*

2.1.5.6. Promover cambios en los patrones de movilidad de las personas, por medio de campañas educativas sobre prácticas y alternativas de movilidad sostenible.

3. UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV - DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Conforme se indicó la justificación de la necesidad de contratación, el Plan Local de Seguridad Vial -PLSV- vigente responde de manera parcial a las necesidades actuales del municipio, dado que su diagnóstico y estructura no se encuentran plenamente armonizados con el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2022–2031. Es así, que en la obligación legal y marco rector El Decreto 1430 de 2022 que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 tiene inmersa la reglamentación de la Ley 1702 de 2013 por la cual fue creada la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entidad garante de la ejecución de estos Planes Locales de Seguridad Vial en el país.

Entonces, el Municipio de El Carmen de Viboral, al contar con un Plan Local de Seguridad Vial que de manera parcial aborda unas líneas de acción, deberá armonizarse o actualizarse incluyendo los dispuesto en el documento técnico del **Decreto 1430 de 2022**, donde se unifique una metodología con actualización de diagnóstico, estrategias y seguimiento de las 8 líneas de acción, las cuales son:

N.	LÍNEA DE ACCIÓN	PROPÓSITO ESPECÍFICO
1	**Velocidades Seguras**	Fomentar la conducción a velocidades seguras en las vías, ya que su control y adecuada gestión son cruciales para prevenir siniestros y minimizar sus consecuencias. Se señala importantes mecanismos inteligente de regulación de tráfico (Ej: semáforos, radares de velocidad, resaltos, pompeyanos, entre otros)
2	**Vehículos Seguros**	Lograr que el país adopte estándares internacionales en seguridad para vehículos nuevos y aumentar las condiciones de seguridad de los que ya están en operación
3	**Infraestructura Vial Segura**	Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial, mitigando el riesgo en puntos y tramos de alta siniestralidad
4	**Comportamiento Seguro de los Actores Viales**	Fortalecer y mejorar las conductas en la vía a través de la identificación de brechas, educación y sensibilización de todos los

		usuarios de la vía (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores).
5	**Cumplimiento de Normas de Tránsito en Materia de Seguridad Vial**	Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito como una estrategia fundamental para la protección de la vida
6	**Atención Integral a Víctimas de Siniestros Viales**	Fortalecer la atención integral y rehabilitación de las víctimas, incluyendo la salud física, psicológica y el acompañamiento social y jurídico
7	**Gobernanza**	Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial, promoviendo la articulación entre el sector público y los actores privados, sociales y académicos, bajo el principio de corresponsabilidad
8	**Gestión del Conocimiento**	Reflejar el fundamento para la generación de ideas, investigación y nuevas estrategias que conduzcan a una movilidad activa, segura y sostenible.

Por lo tanto, es necesario realizar un proceso de actualización y validación interinstitucional, en el cual participen activamente las secretarías municipales competentes y demás integrantes del Comité Local de Seguridad Vial.

El Plan Local de Seguridad Vial -PLSV- actualizado deberá contener áreas de acción, cifras actualizadas, presupuestos realistas, indicadores medibles y enfoques transversales.

La armonización del PLSV debe garantizar su coherencia con la guía metodológica vigente, adoptando la estructura por áreas de acción que integran de manera completa los componentes de la seguridad vial, e incorporando las nuevas áreas definidas en el PNSV 2022–2031. Asimismo, es necesario actualizar la información de siniestralidad con base en la realidad actual del territorio, considerando el número de víctimas fatales y lesionados, los factores recurrentes, los puntos críticos y la caracterización de los actores viales involucrados. Esta actualización permitirá analizar si las problemáticas identificadas en el anterior PLSV continúan vigentes y determinar si es necesario formular nuevas acciones.

Igualmente, se deben establecer metas presupuestales acordes con la capacidad financiera del municipio, integrando recursos provenientes de la colaboración con la ANSV, la Gobernación y otras entidades que apoyen la implementación del PLSV. Es fundamental definir indicadores medibles con líneas base y metas anuales, asignar responsables por secretarías e incorporar un sistema de seguimiento y evaluación periódica.

Finalmente, debe garantizarse la participación ciudadana en el proceso de armonización, recogiendo las problemáticas priorizadas por la comunidad, los puntos críticos identificados, los

comportamientos riesgosos y las necesidades locales, con el fin de asegurar que el PLSV responda de manera efectiva a la realidad del territorio. Por lo tanto, los insumos con los que cuenta el Contratista para esta armonización son el Decreto Municipal 167 del 27 de noviembre de 2021 que adoptó el Plan Local de Seguridad Vial y el Anexo técnico de dicho Decreto, el cual debe ser ajustado y armonizado, en razón al cumplimiento del Decreto 1430 de 2022 PNSV 2022-2031 y la Ley 2251 (Ley Julián Esteban).

A. PRODUCTOS ESPERADOS:

Acorde a lo anterior, será necesario generar las siguientes actividades e insumos de cara a generar con eficacia cada uno de los alcances descritos:

- **UN ESTUDIO TÉCNICO DE LA CAPACIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD INDIVIDUAL (TAXIS) Y COLECTIVO VEREDAL (BUS/ESCALERA) MIXTO (PASAJERO-CARGA); ESTE ÚLTIMO, ÚNICAMENTE EN LA RUTA EL CARMEN DE VIBORAL-CORREGIMIENTO SANTA RITA DE ESTE MISMO MUNICIPIO.**

Este documento técnico deberá cumplir lo establecido en la metodología del Decreto 1079 de 2015 y enfocado exclusivamente en la modalidad individual (taxi) y modalidad colectiva veredal (Bus/Escalera) para servicio mixto (transporte pasajero y carga); este último solo la ruta del corregimiento de Santa Rita del municipio de El Carmen de Viboral:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Identificar la demanda	Analizar las necesidades de movilización de los usuarios en: Modalidad individual (taxi) Modalidad colectiva veredal (Bus/Escalera), tipo mixto (Pasajeros y carga). Ruta Corregimiento Santa Rita Esto implica la caracterización de la flota vehicular actual y niveles de prestación del servicio. Se realizarán encuestas, conteos de pasajeros y análisis de flujos.
2	Evaluar la oferta y demanda existente	Analizar las necesidades de movilización de los usuarios en: Modalidad individual (taxi) y la modalidad colectiva rural (Bus/Escalera), para tipo mixto (Pasajeros y carga). Ruta Corregimiento Santa Rita Se llevará a cabo a través de la verificación de la capacidad instalada, evaluación de cobertura (número de vehículos, numero de los vehículos por modelo, rutas urbanas, ruta rural (Corregimiento Santa Rita), frecuencia, tiempos de espera y rutas.

		Encuestas a población flotante que utiliza el servicio individual (taxi) y colectivo rural mixto (pasajero y carga), esto último en la ruta El Carmen - Corregimiento de Santa Rita Análisis de los factores económico, demográfico, geográfico y operativo (rentabilidad)
3	Calcular el déficit o exceso de Oferta	Determinar si se necesitan más o menos vehículos, si aplica (Capacidad transportadora/cupos) para satisfacer de manera adecuada y racional la demanda. Se realizará el cálculo con los datos arrojaros en la etapa de evaluación de la oferta y demanda existente El estudio técnico debe considerar el porcentaje óptimo de utilización productiva por vehículo y otros parámetros técnicos que establezca el Ministerio de Transporte. La Capacidad Transportadora Máxima no puede ser superior a la capacidad mínima incrementada en un veinte por ciento (20%) (Art. 2.2.1.4.7.2 Fijación. *Decreto 1079 de 2015"*
4	Adopción	Para la adopción, se realizará el apoyo técnico en la elaboración del Acto Administrativo para el incremento de la capacidad transportadora en servicio público de transporte modalidad individual (taxi) y colectivo veredal (Bus-Escalera) para tipo Mixto (pasajero-carga) ruta El Carmen-Corregimiento Santa Rita.

El presente estudio deberá arrojar los componentes necesarios para que la autoridad municipal, pueda adjudicar el servicio (asignación de la capacidad) factores de selección como: Seguridad, edad promedio de los vehículos, cumplimiento de normas experiencia, entre otros donde se pueda determinar la capacidad transportadora Mínima y Máxima con la que las empresas autorizadas prestarán el servicio en lo correspondiente a modalidad individual urbano y mixto (El Carmen-Corregimiento Santa Rita) y el cual deberá ser remitido al Ministerio de Transporte una vez culmine el procedimiento de adjudicación (Decreto 1079 de 2015 Sección 6).

En el caso específico del transporte individual de pasajeros (taxis), la determinación del incremento de la Capacidad Transportadora Global, en virtud del estudio técnico, se remitirá al Ministerio de Transporte de conformidad al (Art. 2.2.1.3.7.3, Parágrafo 1 del decreto 1079 de 2015, adicionado por el Decreto 2297 de 2015).

- **LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ACTUALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EXISTENTE EN EL**

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES 3, 5, 6 Y 7 DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN, LOS CUALES EQUIVALEN AL PLAN VIAL MUNICIPAL. DICHA ACTUALIZACIÓN INCLUIRÁ LAS NUEVAS VÍAS HABILITADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO.

Este documento técnico de actualización deberá cumplir lo establecido en la etapa de formulación del Plan de Movilidad en lo concerniente a los componentes 3, 5, 6 y 7 respectivamente así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Diagnóstico	Inventario de la red vial existente y proyectada en la zona urbana, mediante la actualización de la jerarquización vial urbana: Vías primarias, segundarias, terciarias y peatonales. Levantar un registro detallado de todas las vías existentes en la zona urbana, incluyendo su tipo (arterial, colectoras, locales), estado actual (bueno, regular, malo), tipo de material de la superficie de rodadura, perfil vial actual, y características relevantes (iluminación, señalización, infraestructura para peatones y ciclistas y presencia de redes de servicios públicos).
		Efectuar un análisis de la oferta vial y de transporte: -Identificación de infraestructura vial urbana, exclusiva para medios no motorizados (sistema de andenes, alamedas, vías peatonales, ciclo ruta, movilidad, plazoletas). Identificación de la infraestructura vial urbana exclusiva para medios motorizados: transporte público, transporte privado, formulación de estrategias de movilización sostenible para vehículos eléctricos, ciclo rutas, peatones y con miras al transporte público eléctrico, identificación de medios alternos de transporte dispositivos de control de tránsito (señalización horizontal, vertical, semáforos, entre otros). Inventario de Zonas de cargue y descargue, Inventario zonas de estacionamiento regulado (ZER) definidas en el Municipio y análisis de las necesidades de otras proyecciones de ZER, con miras a implementarlas a mediano y largo plazo, Presentar análisis tendiente a identificar la necesidad de medidas de mitigación en intersecciones para el control del tránsito y la seguridad vial, tales como la instalación de resaltas, pompeyanos, factibilidad de semaforización vehicular y peatonal y/o soluciones de infraestructura, así como también radares de velocidad. Zonas de alta influencia (Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Iglesias, etc).
		Para el Plan Vial Municipal se deberán entregar archivos DWG que contienen la información vectorial vial detallada y actualizada del municipio en su zona urbana (levantamiento del inventario vial): carreteras, calles y otras obras viales como vías principales, arterias y demás, creado y editado comúnmente con programas como AutoCAD. Igualmente se entregan geodatabases de la actualización del diagnóstico y la formulación, así como los MXD y MPK con los planos resultantes para la estructuración del Plan Vial Municipal (PVM), incluidos sentidos viales urbanos, propuestas de movilidad activa y demás generadas. Los entregables deberán incluir los diccionarios de datos, metadatos y garantizar los estándares para manejo de Sistemas de Información Geográfica que se tengan adoptados por

		la Secretaría de Planeación del Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Catastro de El Carmen de Viboral.
2	Formulación	Para la actualización del componente de infraestructura vial (Plan Vial Municipal se requiere la elaboración de objetivos, estrategias, metas a corto, mediano y largo plazo del Plan Vial Municipal, bajo los criterios de los componentes 3, 5, 6 y 7 de la formulación del Plan de Movilidad de El Carmen de Viboral y alineados con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y bajo los requerimientos técnicos de la Resolución No. 20203040015885 de 15-10-2020 del Ministerio de Transporte Actualizar la información contenida en el diagnóstico y formulación del Plan de Movilidad existente, determinado en los componentes de "infraestructura vial", el insumo esencial para ser integrado a la nueva revisión y/o actualización del PBOT Municipal y demás planes municipales. La información resultante, como la base cartográfica del municipio y los proyectos propuestos del Plan Vial, deberán estar estructurados y georreferenciados en el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS, de conformidad con la Resolución IGAC 068 del 28 de enero de 2005
3	Adopción y ejecución	Apoyo técnico en la elaboración del Decreto Municipal que adopta el Plan Vial en lo concerniente a la Jerarquización Vial, sentidos viales, zonas de cargue y descargue. Se actualizará la maya vial urbana (inventario vial 2013-2025)

- **UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV - DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

El documento técnico concerniente a la armonización del Plan Local de Seguridad Vial debe apoyarse del Decreto Municipal 167 de 2021 y su documento técnico anexo, que es el que debe armonizarse. Dicho proceso obligatorio debe alinear las estrategias y acciones locales con los principios, objetivos y pilares del plan nacional, buscando asegurar que todos los esfuerzos de seguridad vial en el país sigan una misma directriz y metodología, maximizando la efectividad en la reducción de víctimas por siniestros viales.

Para la armonización, el contratista deberá soportar el nuevo documento técnico así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD

1	Estructura y áreas de acción	En concordancia con la guía metodológica del Decreto 1430 de 2022 Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), se requiere adoptar la estructura de las ocho (08) líneas de acción: 1. Velocidades Seguras, 2. Vehículos Seguros, 3. Infraestructura Vial Segura, 4. Comportamiento Seguro de los Actores Viales, 5. Cumplimiento de Normas de Tránsito en Materia de Seguridad Vial, 6. Atención Integral a Víctimas de Siniestros Viales, 7. Gobernanza y 8. Gestión del Conocimiento Se deben articular las acciones municipales con los lineamientos mencionados, además de lo indicado en la Ley 2251 de 2022 y La Política Pública de Seguridad Vial adoptada por el Municipio de El Carmen de Viboral mediante Acuerdo Municipal 008 de 2015
2	Actualización de cifras y diagnóstico	Se requiere actualizar las cifras de siniestralidad con corte a 2024, incluyendo: - Número de víctimas fatales y lesionados - Puntos o áreas críticas de siniestralidad - Factores concurrentes (exceso de velocidad, embriaguez, imprudencia peatonal, etc.). - Segmentos viales críticos y estado de la infraestructura. - Caracterización de población siniestrada (edad, género, condición de vulnerabilidad, actores viales más afectados). - Características socio económicas, de infraestructura vial, de movilidad, y de seguridad vial) - El análisis debe permitir validar si las problemáticas identificadas en 2021 siguen siendo vigentes o si es necesario priorizar nuevas.
3	Indicadores y seguimiento	- Establecer indicadores medibles, con línea base verificable y metas anuales. - Asignar responsables por secretarías (Movilidad, Salud, Educación, Infraestructura, Planeación). - Incorporar un sistema de seguimiento periódico que garantice la evaluación de resultados
4	Enfoques transversales	- Análisis de puntos y tramos - Incluir los enfoques recomendados en la guía metodológica: - Sistema seguro - Diferencial (género, edad, condición de vulnerabilidad) - Movilidad activa y sostenible - Territorial Su incorporación permitirá comprender los factores causales de los siniestros en el territorio y diseñar estrategias diferenciales.
5	Estrategias y participación ciudadana	Conformar un Grupo de Participación Ciudadana en Seguridad Vial que respalde la armonización del plan Local de Seguridad Vial PLSV, aportando información sobre puntos críticos, comportamientos riesgosos

		y necesidades locales. Puede definirse a través de ASOCOMUNAL o un medio que garantice la participación de la comunidad. Transversalizar Las Secretarías de Infraestructura, Salud, Educación y Movilidad como instancias líderes orientadas a mitigar las causas identificadas de los siniestros viales. Realizar un proceso validación y apropiación interinstitucional, en el cual participen activamente todas las secretarías municipales (Consejo de Gobierno) y el Comité Local de Seguridad Vial. Existente. Realizar reuniones y encuestas
6	Periodicidad y vigencia	Ajustar el horizonte temporal del Plan Local de Seguridad Vial que está vigente hasta noviembre de 2025, con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, con cláusula de prórroga hasta la expedición de un nuevo Plan Nacional.
7	Adopción y ejecución	Entrega del proyecto de Decreto Municipal “Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial para la vigencia 2025-2031 en el municipio de El Carmen De Viboral, se armonizan sus contenidos con el Plan Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con lo anterior, el contratista deberá entregar un documento técnico que actualice o modifique las secciones necesarias del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) existente, con el fin de armonizarlo con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 (PNSV), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la guía metodológica para la formulación y actualización de los Planes Locales de Seguridad Vial.

1.1. Actividades específicas del proyecto:

PRODUCTO	ACCIONES QUE EJECUTAN EL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRODUCTO
	Para la ejecución de este producto, se debe acoger los procedimientos bajo las directrices de la Resolución 1079 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.* El entregable es un documento técnico del estudio realizado. Identificación de la demanda mediante el análisis de las necesidades de movilización de los usuarios en el área urbana para la modalidad individual (taxi) y modalidad colectivo veredal (Bus/Escalera) Tipo mixto (pasajeros y carga), El Carmen-Corregimiento de Santa Rita.	**$10.000.000**	

1. ESTUDIO TÉCNICO DE LA CAPACIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD INDIVIDUAL (TAXIS) Y COLECTIVO VEREDAL (BUS ESCALERA) MIXTO (Pasajeros y carga); ESTE ÚLTIMO, ÚNICAMENTE EN LA RUTA EL CARMEN-CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL MUNICIPIO.	Esto implica la caracterización de la flota vehicular actual y niveles de prestación del servicio. Se realizarán encuestas, conteos de pasajeros y análisis de flujos.		**$100.000.000**
	Evaluar la oferta y demanda existente en la <u>modalidad individual (taxi)</u> Se llevará a cabo a través de la verificación de la capacidad instalada: ○ Número de vehículos individuales actuales ○ Número de vehículos por modelo ○ Encuestas a población flotante que utiliza el servicio de taxi individual Análisis de los factores económico, demográfico, geográfico y operativo (rentabilidad)	**$30.000.00**	
	Evaluar la oferta y demanda existente en la modalidad colectiva Veredal (Bus/Escalera) para servicio mixto (pasajeros y carga). Ruta El Carmen de Viboral – Corregimiento Santa Rita. Se llevará a cabo a través de la verificación de la cobertura, frecuencia tiempos de espera, ruta (para las veredas que conforman en corregimiento de Santa Rita: Agua Bonita, El Cocuyo, El Estío, El Porvenir, El Retiro, El Roblal, La Cascada, La Cristalina, La Encimada, La Honda, Santa Rita y Santo Domingo). Se hará verificación de: ○ Número de vehículos actuales ○ Número de vehículos por modelo ○ Encuestas a población flotante que utiliza el servicio mixto (pasajero y carga) al Corregimiento de Santa Rita Análisis de los factores económico, demográfico, geográfico y operativo (rentabilidad)	**$30.000.000**	
	Calcular el déficit o exceso de Oferta determinando si se necesitan más o menos vehículos, si aplica (capacidad transportadora/cupos) para satisfacer de manera adecuada y racional la demanda del servicio modalidad individual (taxi)	**$20.000.000**	
	Para la adopción, se realizará el apoyo técnico en la	**$10.000.000**	

	elaboración del Acto Administrativo para el incremento de la capacidad transportadora en servicio público de transporte modalidad individual (taxi) y colectivo veredal (Bus-Escalera) para tipo Mixto (pasajero-carga) ruta El Carmen-Corregimiento Santa Rita.		
	RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS ACTUAL DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA: • Caracterización de sentidos viales ○ Señalización existente ○ Zonas de alta influencia (Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Iglesias, etc) ○ Identificación de zonas de estacionamiento regulado habilitantes para poner en funcionamiento. (Zona urbana) ○ Identificación y cuantificación de parqueaderos públicos habilitados en la zona urbana ○ Transporte Público **RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS ACTUAL DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA:** ○ Informes de accidentalidad y mapas de calor existentes ○ Requerimientos comunes de la comunidad en sitios específicos de siniestralidad frecuente ○ Informes de Flujo vehicular existentes ○ Informe de integración de rutas del servicio público de transporte ○ Informes	**$22.000.000**	

2.UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ACTUALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES 3, 5, 6 Y 7 DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN, LOS CUALES EQUIVALEN AL PLAN VIAL MUNICIPAL (PVM).	ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PLAN VIAL MUNICIPAL) DENTRO DEL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIAÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EXISTENTE EN EL MUNICIPIO: 1. <u>Realizar actualización de la jerarquización vial urbana: Vías primarias, segundarias, terciarias y peatonales</u> Levantar un registro detallado de todas las vías existentes en la zona urbana, incluyendo su tipo (arterial, colectoras, locales), estado actual (bueno, regular, malo), tipo de material de la superficie de rodadura, perfil vial actual, y características relevantes (iluminación, señalización, infraestructura para peatones y ciclistas y presencia de redes de servicios públicos). Los criterios deberán incluir el impacto de las vías principales en la población y la articulación regional.	**$47.000.000**	**$233.000.000**
	2. <u>Efectuar un análisis de la oferta vial y de transporte:</u> -Identificación de infraestructura vial urbana, exclusiva para medios no motorizados (sistema de andenes, alamedas, vías peatonales, ciclo ruta, movilidad, plazoletas). -Identificación de la infraestructura vial urbana exclusiva para medios motorizados: transporte público, transporte privado -Formulación de estrategias de movilización sostenible para vehículos eléctricos, ciclo rutas, peatones y con miras al transporte público eléctrico -Identificación de medios alternos de transporte dispositivos de control de tránsito (señalización horizontal, vertical, semáforos, entre otros). -Inventario de Zonas de cargue y descargue. -Inventario zonas de estacionamiento regulado (ZER) definidas en el Municipio y análisis de las necesidades de otras proyecciones de ZER, con miras a implementarlas a mediano y largo plazo Presentar análisis tendiente a identificar la necesidad de medidas de mitigación en intersecciones para el control del tránsito y la seguridad vial, tales como la instalación de resaltas, pompeyanos**, factibilidad de semaforización**	**$47.000.000**	

	vehicular y peatonal y/o soluciones de infraestructura, así como también radares de velocidad.		
	3. Para el Plan Vial se entregarán archivos DWG que contienen la información vectorial vial detallada y actualizada del municipio en su zona urbana (levantamiento del inventario vial): carreteras, calles y otras obras viales como vías principales, arterias y demás, creado y editado comúnmente con programas como AutoCAD Igualmente se entregan geodatabases de la actualización del diagnóstico y la formulación, así como los MXD y MPK con los planos resultantes para la estructuración del Plan Vial Municipal (PVM), incluidos sentidos viales urbanos, propuestas de movilidad activa y demás generadas. Los entregables deberán incluir los diccionarios de datos, metadatos y garantizar los estándares para manejo de Sistemas de Información Geográfica que se tengan adoptados por la Secretaría de Planeación del Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Catastro de El Carmen de Viboral.	**$47.000.000**	
	ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE FORMULACIÓN PLAN VIAL: a. Elaboración de objetivos, estrategias, metas a corto, mediano y largo plazo del Plan Vial Municipal, bajo los criterios de los componentes 3, 5, 6 y 7 de la formulación del Plan de Movilidad de El Carmen de Viboral y alineados con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y bajo los requerimientos técnicos de la Resolución No. 20203040015885 de 15-10-2020 del Ministerio de Transporte.	**$35.000.000**	

	b. Actualizar la información contenida en el diagnóstico y formulación del Plan de Movilidad existente, determinado en los componentes de "infraestructura vial", el insumo esencial para ser integrado a la nueva revisión y/o actualización del PBOT Municipal y demás planes municipales. La información resultante, como la base cartográfica del municipio y los proyectos propuestos del Plan Vial, deberán estar estructurados y georeferenciados en el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS, de conformidad con la Resolución IGAC 068 del 28 de enero de 2005. Adopción y ejecución: Apoyo técnico en la elaboración del Decreto Municipal que adopta el Plan Vial en lo concerniente a la Jerarquización Vial, sentidos viales, zonas de cargue y descargue. Se actualizará la maya vial urbana (inventario vial 2013-2025).	**$35.000.000**	
3.UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV - DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	Articular las ocho (08) áreas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), al Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) -, en concordancia con la guía metodológica del Decreto 1430 de 2022 Plan Nacional de Seguridad Vial: 1. Velocidades Seguras, 2. Vehículos Seguros, 3. Infraestructura Vial Segura, 4. Comportamiento Seguro de los Actores Viales, 5. Cumplimiento de Normas de Tránsito en Materia de Seguridad Vial, 6. Atención Integral a Víctimas de Siniestros Viales, 7. Gobernanza y 8. Gestión del Conocimiento. La Armonización debe realizarse de conformidad a los lineamientos técnicos del Decreto 1430 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el "plan nacional de seguridad vial 2022-20231" y la Ley 2251 de 2022 ""Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban""	**$18.000.000**	**$84.565.651**
	Actualización de cifras y diagnóstico territorial con corte a 2024, incluyendo: Número de víctimas fatales y lesionados, puntos o áreas críticas de siniestralidad, Factores concurrentes (exceso de velocidad, embriaguez, imprudencia peatonal, etc.), Segmentos viales críticos y estado de la infraestructura, Caracterización de población siniestrada (edad, género, condición de	**$18.000.000**	

	vulnerabilidad, actores viales más afectados, características socio económicas, de infraestructura vial, de movilidad, y de seguridad vial), El análisis debe permitir validar si las problemáticas identificadas en 2021 siguen siendo vigentes o si es necesario priorizar nuevas y para ello debe tenerse una base de datos en Excel.		
	Indicadores y seguimiento: Establecer indicadores medibles, con línea base verificable y metas anuales. ○ Asignar responsables por secretarías (Movilidad, Salud, Educación, Infraestructura, Planeación). ○ Incorporar un sistema de seguimiento periódico que garantice la evaluación de resultados. Para ello estructurar una base de datos en Excel	**$5.899.003**	
	Enfoques transversales: Análisis de puntos tramos y/o áreas críticas identificadas: -Incluir los enfoques recomendados en la guía metodológica: - Sistema seguro - Diferencial (género, edad, condición de vulnerabilidad) - Movilidad activa y sostenible - Territorial Su incorporación permitirá comprender los factores causales de los siniestros en el territorio y diseñar estrategias diferenciales.	**$21.333.315**	
	Estrategias y participación ciudadana Desarrollo del diagnóstico participativo: - Conformar un Grupo de Participación Ciudadana en Seguridad Vial que respalde la armonización del plan Local de Seguridad Vial PLSV, aportando información sobre puntos críticos, comportamientos riesgosos y necesidades locales. Puede definirse a través de ASOCOMUNAL o un medio que garantice la participación de la comunidad. - Transversalizar Las Secretarías de Infraestructura, Salud, Educación y Movilidad como	**$10.666.667**	

	instancias líderes orientadas a mitigar las causas identificadas de los siniestros viales. - Realizar un proceso validación y apropiación interinstitucional, en el cual participen activamente todas las secretarías municipales (Consejo de Gobierno) y el Comité Local de Seguridad Vial. Existente. Realizar reuniones y encuestas.		
	Periodicidad y vigencia: Ajustar el horizonte temporal del Plan Local de Seguridad Vial que está vigente hasta noviembre de 2025, con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, con cláusula de prórroga hasta la expedición de un nuevo Plan Nacional.	**$5.333.333**	
	Adopción y ejecución: Apoyo técnico y jurídico en la elaboración del Decreto Municipal que adopta la armonización del Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio de El Carmen de Viboral.	**$5.333.333**	
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 417.565.651**

PRODUCTO	VALOR TOTAL
UN (01) ESTUDIO TÉCNICO DE LA CAPACIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD INDIVIDUAL (TAXIS) Y COLECTIVO VEREDAL (BUS ESCALERA) MIXTO (Pasajeros y carga); ESTE ÚLTIMO, ÚNICAMENTE EN LA RUTA EL CARMEN-CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL MUNICIPIO. El entregable es un documento técnico.	$ 100.000.000
UN (01) DOCUMENTO TÉCNICO QUE ACTUALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES 3, 5, 6 Y 7 DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN, LOS CUALES EQUIVALEN AL PLAN VIAL MUNICIPAL (PVM).	$ 233.000.000
UN (01) DOCUMENTO TÉCNICO QUE ARMONICE EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV - DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	$ 84.565.651
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 417.565.651**

NOTA: Será obligación del contratista para cada uno de los profesionales en la elaboración de informe y responsabilidad civil el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta. El convenido dará cumplimiento de todas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA EDUR:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
6. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 y el acuerdo municipal 003 del 8 de mayo de 2023, así como lo concerniente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 y el acuerdo municipal 003 del 8 de mayo de 2023, así como lo concerniente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II.
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
19. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
20. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
21. Presentar al Supervisor del Contrato, los estudios y diseños relacionados con las actividades ejecutadas y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
22. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
23. Contar con el personal idóneo contratado y dedicación requerida para la ejecución del contrato.
24. Solicitar a la Entidad Contratante los Comités Técnicos de mesas de trabajo en caso de ser necesario para el logro del objeto del contrato.
25. Realizar los ajustes y aclaraciones que sean necesarias a los documentos finales objeto de estudio y diseño, de acuerdo a lo requerido por la supervisión contractual.
26. Acreditar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social.

27. Durante la ejecución del contrato si el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la supervisión deberá revisar y aprobar que cualquier cambio cumpla con lo requerido previamente por la entidad en cuanto al personal mínimo.
28. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la Entidad Contratante.
29. Será obligación del contratista para cada uno de los profesionales en la elaboración de informe y responsabilidad civil el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta. El convenido dará cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.
30. El Contratista deberá presentar los rendimientos que genera la cuenta bancaria para efecto de las actas avances para los respectivos pagos.
31. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo de los estudios y diseños, en el cual participan los profesionales relacionados en la ejecución del proyecto, y la Supervisión de la EDUR.
32. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el Contratante, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Presentar los estudios y diseños en las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
5. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
6. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
8. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
9. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
11. Presentar informes mensuales sobre avance de los productos a entregar. Este informe deberá contemplar por parte del contratista los análisis correspondientes a la ejecución de cada período incluyendo cada uno de los componentes que hacen parte integral de las actividades a ejecutar.
12. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante

el periodo correspondiente.

13. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
14. Entregar el memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales de acuerdo a su especialidad y elaboración de diseño o proyecto.
15. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
16. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.
17. Presentar a la supervisión el cronograma de ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.
18. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato. sentar los estudios técnicos en las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. deberán materializarse mediante tres (03) documentos técnicos (Estudio de Capacidad del Transporte Público, Plan Vial Municipal y Armonización del Plan Local de Seguridad Vial - PLSV) cumpliendo con estándares técnicos, metodológicos y normativos rigurosos. Este cumplimiento es indispensable para garantizar que el Sistema de Movilidad resultante sea una herramienta de gestión eficaz, legalmente sólida y sostenible para la toma de decisiones del municipio.
19. Asegurar que los tres documentos técnicos: 1) estudio técnico de la capacidad del transporte público modalidad individual (taxis) y colectivo veredal (bus/escalera) para servicio mixto (pasajero-carga); este último únicamente para la ruta El Carmen de Viboral-corregimiento Santa Rita. (El entregable de este estudio es un documento técnico); 2) documento técnico que actualice el diagnóstico y la formulación del Plan de Movilidad existente en el municipio de El Carmen de Viboral, en lo correspondiente a los componentes 3, 5, 6 y 7 de la etapa de formulación, los cuales equivalen al Plan Vial Municipal (PVM); y 3) documento técnico que armonice el Plan Local de Seguridad Vial – PLSV - de conformidad con la normatividad legal vigente (Decreto 1430 de 2022, Ley 2251 de 2022 y demás normas concordantes). Sirvan de insumo para el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, Planes de Desarrollo futuros y demás planes a corto, mediano y largo plazo, inherentes al asunto de movilidad y en pro al desarrollo municipal. Así mismo estos tres (03) documentos técnicos deberán conservar coherencia entre sí que permita reflejar de manera actualizada parte del Sistema de Movilidad del Municipio de El Carmen de Viboral.
20. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
21. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual y mantenerlo durante la ejecución del contrato de conformidad a la propuesta técnica y económica.
22. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución de manera dentro

los términos establecidos.

23. Elaborar, suscribir y presentar a la – EDUR – avances quincenales y/o cuando sea requerido de la ejecución del contrato de consultoría, equivalentes a cada uno de los tres documentos técnicos, como resultado del Sistema de Movilidad del Municipio de El Carmen de Viboral.
24. Ejecutar el contrato con el personal sugerido en los documentos previos. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la EDUR. La persona que reemplazará al profesional del Personal Profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descrito en el estudio previo.
25. Asignar los recursos humanos y materiales necesarios conforme a la importancia del proyecto.
26. Informar al supervisor y solicitar su autorización para cualquier cambio significativo durante la ejecución del contrato.
27. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
28. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato
29. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
30. Presentar a los supervisores un informe final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
31. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.
32. Contar con el aval del supervisor del contrato para cada uno de los productos entregables objeto de la consultoría.
33. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
34. Acatar las observaciones que se le formulen con base en los estudios y diseños a entregar y subsanar de inmediato lo que haya a lugar.
35. Entregar toda la información correspondiente al objeto contratado en medio magnético y físicos firmados, en archivos editables sin claves ni contraseñas, toda la información metodológica, planos en formato PDF y DWG sin claves ni contraseñas, las tablas a que haya lugar, documentos en Word y Excel editables. Y en todo caso como se determinó en las especificaciones técnicas/ ficha técnica.
36. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo objeto en del contrato.
37. Verificar los productos entregables contratados y aprobarlos en compañía del supervisor del contrato.
38. Verificar la compatibilidad de los productos entregables con la plataforma informática y el Sistema de Información Geográfica con que cuenta el municipio.
39. Llevar a cabo las correcciones y ajustes al informe técnico, recomendadas por el supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
40. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el delegatario, así coma las propias de la

legalización y ejecución de los contratos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la "EDUR". Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto del contrato, para efecto del pago.
4. Examinar y aprobar las garantías requeridas al contratista y las que haya lugar.
5. Reportar a la EDUR y al mandante en caso necesario, por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
6. Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
9. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
10. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.

QUINTA. DURACION DEL CONTRATO: CINCUENTA (50) días contados a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. Cuatrocientos diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos M/L ($ 417.565.651)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°246 del 04 de noviembre de 2025
Código Presupuestal: 9.01.04.01.01.21

PARAGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: Se pagará mediante Actas de avance, entrega de Ítems completos, de conformidad con los productos reales a ejecutar, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Movilidad Tránsito y Transporte, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones y similares que la norma legal establezca para este tipo de pagos.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según el Certificado de **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** N°246 del 04 de noviembre de 2025, **Código Presupuestal: 9.01.04.01.01.21**

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, se solicitará hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.

DÉCIMA. GARANTÍAS. Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

las garantías que se le exigen a los ejecutores de la consultoría deben de amparar a la Administración Municipal y al administrador y/o ejecutor del proyecto como beneficiarios.

Las pólizas que se deben de solicitar al **contratista** son las descritas a continuación, asimismo debe exigir que el Municipio figure como beneficiario de las mismas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños.

El contratista deberá garantizar que se constituyan pólizas con amparo de responsabilidad extracontractual que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
    3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: <u>El contratista deberá amparar en calidad de asegurado a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901521260-2, y en calidad de beneficiario a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.</u>

PARAGRAFO PRIMERO. Además, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
B. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

C. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
D. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
E. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
F. Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO. Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. Además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La Supervisión del Contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR estará a cargo de la Dirección Técnica, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- ✓ Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación.
- ✓ Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- ✓ Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la EDUR, previa la garantía de un debido procedimiento:

A. Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

B. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio**.**

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.